

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0129/09

VISTO:

La conformación del Consorcio de Municipios Turísticos de la Provincia de Buenos Aires (COTAB); y

CONSIDERANDO:

Que dicho consorcio fue construido en el marco de la figura facultada en el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sustituido por Ley N° 12.288.-

Que el COTAB tiene por objeto fomentar y difundir mediante promociones, la oferta de los municipios de la Provincia de Buenos Aires; fomentar el “Turismo Regional” y el desarrollo de las distintas producciones intensivas; propender a una fluida comunicación entre las distintas áreas de turismo y producción de los distritos; tender a lograr el financiamiento de obra pública y privada que faciliten el desarrollo turístico, entre otros.

Que al COTAB se pueden asociar todas las comunas de la provincia que deseen trabajar con el objetivo de turismo regional.

Que el distrito de Coronel Dorrego viene impulsando políticas activas en materia de su desarrollo turístico como una alternativa económica a sus actividades tradicionales.

Que esta integración apuntala la difusión y crecimiento de la actividad e inserta a Coronel Dorrego en el concierto de los municipios turísticos bonaerenses.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adhiérase el Municipio de Coronel Dorrego al Consorcio de Municipios
===== Turísticos de Buenos Aires (COTAB).-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios pertinentes a fin de
===== incorporar al Municipio de Coronel Dorrego a la (COTAB).-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la
===== partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Septiembre de 2009.-